

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA ACCESO A DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES QUE OTORGA MARIA DE JESUS PAYRO QUEVEDO, A QUIEN EN LO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PACIENTE”, EN FAVOR DE PROSALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AUTORIZADO” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARAN LAS PARTES, QUE:**

- a. Cuentan con facultades amplias y suficientes para celebrar esta autorización.
- b. En la celebración de la presente carta no existe dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese invalidarlo.
- c. Por así convenir a sus intereses es su voluntad celebrar la presente carta de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO:** El “EL PACIENTE” otorga su consentimiento expreso para que “EL AUTORIZADO”, tenga acceso a sus datos personales sensibles incluyendo información relacionada con su salud.

**SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Por medio de esta cláusula, “EL PACIENTE” autoriza a “EL AUTORIZADO” a tener acceso y utilizar sus datos personales y sensibles incluyendo la información relacionada con su salud, con el objeto de asesorar y gestionar todos los trámites administrativos del HOSPITAL relacionados con su atención Médica, hospitalización, procedimientos, intervenciones quirúrgicas, estudios, diagnóstico, tratamientos médico, incluyendo la revisión de las cartas de aceptación de compañías aseguradoras, en su caso, así como la revisión y conciliación de las cuentas de cobro que se originen y la gestión de las mismas, admisión, altas, programación de cirugías, tiempos de espera, expediente, resumen clínico y procesos.

**TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** Las Partes reconocen que, con motivo de la celebración del presente contrato, podrán compartirse y/o tener acceso a información confidencial de la otra parte. Para efectos del contrato, se entenderá por información confidencial toda aquella información reservada, que no sea del dominio público.

Ambas partes se obligan a no divulgar, ni revelar, en forma alguna, la información confidencial que les haya sido revelada por la otra parte con motivo del contrato.

Las Partes están de acuerdo en que la información confidencial es y seguirá siendo en todo momento propiedad de la parte que la revela. El uso de la información confidencial no está permitido salvo en los términos aquí establecidos y exclusivamente para fines del contrato.

**CUARTA. - VIGENCIA:** Las partes convienen que la vigencia de la presente autorización será por un plazo indefinido, lo anterior sin perjuicio del derecho de “EL PACIENTE” a dar por terminada la autorización cuando así convenga a sus intereses.

**QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Las partes firman al calce y al margen de absoluta conformidad, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veintiseis, quedando un tanto en poder de "EL PACIENTE" y otro en poder de "EL AUTORIZADO".

**EL AUTORIZADO**

**EL PACIENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

  
\_\_\_\_\_  
**María de Jesús Payro Quevedo**  
Nombre y firma